MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 466-2019-MDSA-A

San Antonio, 16 de Noviembre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley Nº 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nº 28175 – ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

GERENTE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO HUAROCHIRI
V° B°

Que, según las normas señaladas, en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, puede contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propios de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al Arq. **EDGAR GREGORIO ULLOA LLACZA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con retención del cargo que ostenta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisanantonio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Karin Liliana Arbi Vargas
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Marisol Ordoñez Gutierrez
ALCALDESA